

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva presentada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A - Bbva Colombia en contra del señor Néstor de Jesús Buitrago Trujillo informando que, la parte demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se advierte que, en la cuenta de depósitos judiciales existe un saldo consignado de \$80.857.401,09.

Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, 18 de febrero de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: NESTOR DE JESÚS BUITRAGO TRUJILLO
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00048-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso en conocimiento por pago total de la obligación, este despacho judicial,

2. RESUELVE

PRIMERO: REQUIERIR a la PARTE DEMANDANTE para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aclare al despacho si la terminación del proceso corresponde a los reglamentado en el artículo 461 del Código General del Proceso – por pago total de lo obligación – o a una transacción según lo regulado en el

artículo 312 ibídem. Ello atendiendo a que la suma de dinero indicada en el memorial de finalización no se corresponde con la suma de dinero que fue objeto de cobro y por la cual se libro mandamiento de pago.

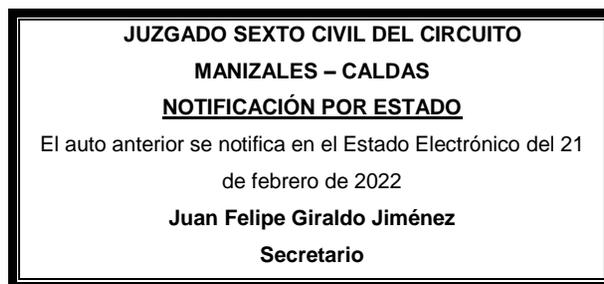
PARAGRAFO: Indicada la forma de terminación, deberá la parte demandante dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas citadas según sea el caso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, indique en favor de cual de las partes en contienda serán entregados los depósitos judiciales consignación en este despacho judicial y que ascienden a la suma de \$80.857.401,09.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f829099a5d27b1811dd0f77464a134c1fa572a6e9af2a300f5c2fd58bf8a095**

Documento generado en 18/02/2022 05:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>